

**RESOLUCION SAF-MPF N° 050/2021.**

Mendoza, 14 de abril de 2021.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decretos. 1000/15y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2020-05584070 -- GDEMZA - MPF#PJUDICIAL, por Resolución SAF N°017/2021 de fecha 01/03/2021, se autorizó llevara cabo proceso de Licitación Pública para **ADQUISICIÓN DE CAMARAS WEB Y AURICULARES** con destino a las Salas de Audiencias del Ministerio Público Fiscal.(Documento GEDO N° IF- 2021-01166288--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en acto de apertura de ofertas, el día 25/03/2021, se constata la presentación de 6 (seis) ofertas pertenecientes a las firmas **ELECTROSOF S.A., PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ, ALEJANDRO FABIAN CHIAVETTA, ID GROUP S.A., INFOCUYO y EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT.** (Documento GEDO N° IF-2021-01772637-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que analizadas las ofertas, en una primera instancia, por el Servicio Administrativo Financiero del MPF, se informa que: la firma **ELECTROSOF S.A.** cotiza un 162,38% por encima del Presupuesto Oficial; que la firma de **PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ** cotiza un 90,02% por encima del Presupuesto Oficial, que la firma de **ALEJANDRO FABIAN CHIAVETTA** cotiza un 21,48% por encima del Presupuesto Oficial, que la firma **ID GROUP SA** cotiza un 32,12% por encima del Presupuesto Oficial, que a firma **INFOCUYO** cotiza un 41,67% por debajo del Presupuesto Oficial, y

IF-2021-02160469-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Página 1 de 4



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

finalmente, que la firma de **EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT** cotiza un 191,76% por encima del Presupuesto Oficial. (Documento GEDO N° IF - 2021 - 01817069 - GDEMZA -MPF#PJUDICIAL).

Que el Encargado de la Oficina de Telecomunicaciones del Ministerio Público Fiscal, Técnico Gabriel Gueico, elaboró informe técnico sugiriendo pre-adjudicar del siguiente modo: **Renglón n° 1** a la firma de **ALEJANDRO FABIAN CHIAVETTA** en su propuesta base por cumplir con los estándares de calidad y por precio, y **Renglón n° 2** a la firma **ELECTROSOFT S.A.** en su propuesta base por ajustarse a lo solicitado y menor precio (documento GEDO N° IF-2021-02064260-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo manifestado ut supra, no tiene objeciones que formular. (Documento GEDO N° DI-2021-02102486-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

### RESUELVE:

I) **ADJUDICAR** la presente Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE CAMARAS WEB Y AURICULARES** con destino a las Salas de Audiencias del Ministerio Público Fiscal - Proceso 10202-0006-LPU21, del siguiente modo: a la firma de **ALEJANDRO FABIAN CHIAVETTA**, Prov. N° 200852, el **Renglón N°01** en su propuesta base (documento GEDO N° IF-2021-01772716-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) por adecuarse a lo solicitado, cumplir con los estándares de calidad y por precio, la cantidad de 65 (sesenta y cinco) unidades a un precio unitario de USD96,17 (DÓLARES: NOVENTA Y SEIS con 17/100) que conforme cotización del dólar del día 12/04/2021 (USD1=\$98,00) equivale a \$9.424,66 (PESOS:NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 66/100); y a la firma **ELECTROSOFT S.A.**, Prov. N° 131150 el **Renglón N°02** en su propuesta base (documento GEDO N° IF-2021-01772638-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), por ajustarse a lo solicitado y menor precio, la cantidad de 65 (sesenta y cinco) unidades a un precio unitario de USD11,90 (DÓLARES:ONCE con 90/100) que conforme cotización del dólar del día 12/04/2021 (USD1=\$98,00) equivale a \$1.166,20 (PESOS:MIL CIENTO SESENTA Y SEIS con

IF-2021-02160469-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

20/100). El monto total adjudicado asciende a la suma de USD7.024,55 (DÓLARES:SIETE MIL VEINTICUATRO con 55/100) que conforme cotización del dólar del día 12/04/2021(USD1=\$98,00) equivale a \$688.405,90 (PESOS: SEISCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO con 90/100).

II)RECHAZAR la propuesta de la firma "ID GROUP S.A." en su oferta base del renglón n° 1, atento a que no es de marca reconocida y su calidad tanto de audio y video, como su durabilidad no son las aptas para lograr un correcto funcionamiento a través del tiempo.

III)RECHAZAR la propuesta de la firma " INFOCUYO" en su oferta base del renglón n° 1, atento a que no es de marca reconocida y su calidad tanto de audio y video, como su durabilidad no son las aptas para lograr un correcto funcionamiento a través del tiempo.

IV)RECHAZAR la propuesta de la firma "ELECTROSOFT S.A." en su oferta alternativa n° 3 del renglón n° 1, debido a que no es de marca reconocida y su calidad tanto de audio y video, como su durabilidad no son las aptas para lograr un correcto funcionamiento a través del tiempo.

V)RECHAZAR la propuesta de la firma "RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCO" en su oferta alternativa n° 2 del renglón n° 1, debido a que no es de marca reconocida y su calidad tanto de audio y video, como su durabilidad no son las aptas para lograr un correcto funcionamiento a través del tiempo.

VI)RECHAZAR la propuesta de la firma "ID GROUP" en su oferta base del renglón n° 2 por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en autos, ya que, como se especificó en pliego, el auricular debía ser de tipo "in ear" y la firma cotizó un modelo de auricular tipo "vincha".

VII)RECHAZAR la propuesta de la firma " INFOCUYO" la oferta base y la oferta alternativa n° 2 del renglón n° 2 por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en autos, ya que, como se especificó en pliego, el auricular debía ser de tipo "in ear" y la firma cotizó un modelo de auricular tipo "vincha".

IF-2021-02160469-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Página 3 de 4

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

**VII) RECHAZAR** la propuesta de la firma "ID GROUP" en su oferta bas del renglón n° 2 por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en autos, ya que, como se especificó en pliego, el auricular debía ser de tipo "in ear" y la firma cotizó un modelo de auricular tipo "vincha".

**IX) ESTABLECER** que el monto total adjudicado, es decir la suma de \$688.405,90 (PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO con 90/100), sea imputable de la siguiente manera: a la **Partida EROGACIONES CORRIENTES –BIENES– Clasificación Económica 412.01**, la suma de \$75.803,00 (PESOS: SETENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100), y a la **Partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA - Clasificación Económica 511.01**, la suma de \$612.602,90 (PESOS: SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOS con 90/100). Ambas partidas con Financiamiento 21 Tasa de Justicia –CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 –MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

**X) DESIGNAR** como integrante de la comisión de recepción al Encargado de la Oficina de Telecomunicaciones del Ministerio Público Fiscal, Técnico Gabriel Gueico, y a la Encargada de la Oficina Técnico Profesional, Procuradora Ana Laura Aldonza, y/o quienes los reemplacen en sus funciones.

**XI) NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**XII) AUTORIZAR** a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Dpto. de Contabilidad, autorizar a realizar los ajustes necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, emitir la Orden de Compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.**

ff/JJF

  
Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

IF-2021-02160469-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL